

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba37047ed8612559a1c1266f7edcf1c814631f65480ea06838540f9772280e1**

Documento generado en 21/06/2022 10:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>